



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 162-2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 05 JUN 2015

VISTO:

El Informe Técnico Nº 006 -2015-CEPADyMC/ADS Nº 002-2015-DRA.T, remitido por el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía, encargado de llevar a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2015-DRAT por el procedimiento clásico, para contratar la Adquisición de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos-Región Tacna 2015".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, mediante Resolución Directoral Regional Nº 004-2015-DRA/GOB.REG.TACNA del 04.01.2013, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el año 2015, encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2015-DRAT por procedimiento clásico, cuyas bases han sido aprobadas mediante Resolución Directoral Regional Nº 397-2013-DRA.T, para la adquisición de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos-Región Tacna 2015";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 142-2015-DRA/GOB.REG.TACNA del 21 de mayo de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la adquisición de bienes materia de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 148-2015-DRA/GOB.REG.TACNA del 25 de mayo de 2015, se aprobó las Bases del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2015-DRAT por el Procedimiento Clásico, para la adquisición de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos-Región Tacna 2015";

Que, habiéndose colgado el proceso de Convocatoria en la plataforma del SEACE dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se obtiene el cronograma del Proceso de Contratación hasta la etapa de otorgamiento de Buena Pro;

Que, mediante recurso presentado el 02 de junio de 2015, la empresa LABORATORIOS BIOMONT S.A. presenta el pliego de observaciones y absoluciones a las bases;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 006-2015-CEADyMC/ADS del 05 de junio de 2015, se hace conocer la existencia de error, provenientes del Cuadro de Necesidades Nº 002, existiendo defectos o vicios en los actos preparatorios, que es necesario corregir de oficio desde el requerimiento de los bienes objeto de adquisición a través del Área Usuaría;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, establece entre otras disposiciones, las causales por las que se debe declarar la nulidad de los



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 162-2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 JUN 2015

actos derivados de los procesos de selección, estipulando en su artículo 56° las siguientes: a) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, b) Contravengan las normas legales, c) Contengan un imposible jurídico, d) Prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida, la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección, señalando además que el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección por dichas causales, solo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Que, el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la facultad de declarar la nulidad de oficio es indelegable, por tanto, su nivel de aprobación corresponde al Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley Nº 27902, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015 y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2015-PR/GR.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 335-2015-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2015-DRAT mediante Proceso Clásico, para la adquisición de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos-Región Tacna 2015", debiendo RETROTRAERSE hasta la Etapa de la Convocatoria para la reformulación de las Bases.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE y en la Ficha de Convocatoria del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 045-2015-DRA/GOB.REG.TACNA.

ARTITULO TERCERO.- DERIVAR los actuados al Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía, designado mediante Resolución Directoral Regional Nº 004-2013-DRSAT con el fin de que se proceda con arreglo a las normas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional de Tacna.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes.

Distribución:

OAI
OA
ULOG
Archivo

MESG-JDAA/mah

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

